

# Ordenan reintegrar a estudiante neurodivergente

Corte de Apelaciones acogió recurso presentado en favor de joven que había sido expulsado de liceo porteño

Mirian Mondaca Herrera  
mirian.mondaca@estrellavalpo.cl

**E**n fallo unánime la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso acogió un recurso de protección interpuesto en favor de un alumno de 17 años, expulsado del Liceo Técnico María Luisa Bombal de Playa Ancha, y ordenó al establecimiento dejar sin efecto la medida. Además de eso la sentencia ordena cumplir con lo decretado por el tribunal de Familia de Valparaíso en

cuanto a mantener visibilizada su salud como persona neurodivergente y adoptar los protocolos de convivencia escolar.

En el fallo el tribunal alzada argumentó que el establecimiento no consideró la condición del estudiante al expulsarlo, tras episodios conflictivos con otros alumnos. En ese sentido expusieron que el 20 de mayo de este año el liceo solicitó al Juzgado de Familia de Valparaíso que se adopten medidas de protección en favor del

alumno tras un episodio de desregulación emocional que presentó el 7 de mayo al conocer que no contaba con autorización para salir del establecimiento a comprar un uniforme, “manifestando ideaciones suicidas, expresando que atentaría contra su vida al salir de clases, siendo contenido emocionalmente por el equipo directivo del establecimiento, situación similar a la experimentada el 22 de mayo del presente año, y que motivó la expulsión del recurrente”, afirma el fallo.

Para la Corte, según se lee en el fallo, “(...) no se advierte que el liceo haya



EL ALUMNO, NEURODIVERGENTE, TUVO UN EPISODIO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

dado cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Familia de Valparaíso, y tampoco durante la tramitación del proceso disciplinario se adoptó alguna medida que tuviese en cuenta la situación mental y familiar que vive el adolescente, adoptando la medida más gravosa del reglamento de forma desproporcionada, no obstante que el alumno aún no se encontraba bajo condicionalidad (...)."

Tras conocerse este fallo, desde el área jurídica

del SLEP Valparaíso señalaron que creen que “el tribunal no ha ponderado correctamente los antecedentes, puesto en este caso se trata de un conflicto de derechos fundamentales entre estudiantes de una misma comunidad educativa, toda vez que los estudiantes merecen y tienen el derecho a estudiar en una buena convivencia escolar, cuestión que no se cumple por las acciones de este estudiante, que ha provocado graves perturbaciones y ha aumentado

los niveles de riesgos tolerables en la misma (...)."

Esta situación, añadieron que está poniendo “en grave riesgo a la comunidad”, motivo por el cual señalaron se tomó la decisión de expulsión, “que está debidamente establecida en el ordenamiento jurídico, y que en estricto rigor la utilizamos solamente cuando existen perjuicios a otros integrantes de la comunidad educativa (...). No se refirieron a si apelarán a esta decisión de la Corte. 🗳️